



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
CIRCO EN LUGAR QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.104

DALCAHUE, 11 de abril del 2025.-

VISTOS:

1.- La Ley N°20.216 que establece normas en beneficio del circo chileno; las disposiciones del Decreto N°23 exento, del Ministerio de las culturas, las artes y el patrimonio en donde se declara al Circo tradicional de Chile como patrimonio cultural inmaterial; el acuerdo del concejo municipal dado en sesión ordinaria N°90 del miércoles 20 de diciembre de 2023; la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios; las facultades que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichaman; Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

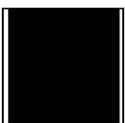
1.- La solicitud dirigida a la Alcaldesa de la comuna de Dalcahue por parte de doña Maribel Bravo Santana., en su calidad de representante del Circo "Circo Rolex" ingresada en oficina de partes el 10 de abril del 2025;

SE RESUELVE Y DECRETA:

- 1 Autorizar al Circo Rolex para el desarrollo y funcionamiento de sus espectáculos en el inmueble arrendado a la persona particular que se individualizada en el contrato de arrendamiento por ellos acompañado, ubicado en calle 18 de septiembre interior, terreno del Club del Rodeo de la comuna de Dalcahue y desde el día jueves 10 de abril hasta el domingo 20 de abril del 2025.
- 2 Al circo autorizado se le eximirá de todo pago de derechos o tasas para su funcionamiento, pero en la misión de promocionar dicha actividad y de atender funciones de recreación y de esparcimiento a la comunidad.
- 3 Cúmplanse las normas de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y las disposiciones del Código Sanitario por la generación de residuos que se produzcan en esta actividad, todo lo cual será fiscalizado por los Inspectores Municipales.



MAB





Ilustre Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHILE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB



Acceder al documento en línea



[REDACTED]
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



[REDACTED]
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL